



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/6938

11/04/2024

20556

AUTOR/A: AGÜERA GAGO, Cristina (GP); ALÓS LÓPEZ, Ana Isabel (GP); ARGÜELLES GARCÍA, Silverio (GP); BELMONTE GÓMEZ, Rafael Benigno (GP); BORREGO CORTÉS, Isabel María (GP); CORTÉS CARBALLO, Mario (GP); CRUZ-GUZMÁN GARCÍA, María Soledad (GP); DELGADO ARCE, Celso Luis (GP); FABRA PART, Alberto (GP); GARRE MURCIA, Cristóbal (GP); GIL SANTIAGO, Carlos (GP); MESQUIDA MAYANS, Joan (GP); PÉREZ OSMA, Daniel (GP); SASTRE UYÁ, Miguel Ángel (GP)

RESPUESTA:

Si por “visados de residencia para inversores Golden visa” se entienden los visados para inversores en bienes inmuebles regulados en artículo 63.2 b) de la Ley 14/2013, de 27 de septiembre, de apoyo a los emprendedores y su internacionalización, desde la entrada en vigor de la Ley hasta el 31/12/2023 se han expedido un total de 6.272 visados distribuidos de la siguiente manera:

2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023
1	487	658	660	576	608	676	446	880	451	829

En estas cifras no se incluyen los visados expedidos a familiares de inversores (regulados en el artículo 62.4 de la Ley 14/2013), ni las autorizaciones de residencia para inversores en bienes inmuebles (artículo 66. 2 b) de la Ley 14/2013), que se tramitan en España ante el Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones.

Madrid, 17 de mayo de 2024